INVITACION
(Términos y Condiciones)

"LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA –EDUS, SE PERMITE AVISAR QUE CONVOCA AL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN".

Modalidad de Selección:
Invitación Pública de Mayor Cuantía

Proceso Número:
EDUS-I.P.O.M. > C -014-2026

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO RÍGIDO DE LA MALLA VIAL A TRAVES DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO MI BARRIO" GRUPO XIII DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende la ejecución integral, a todo costo y sin fórmula de reajuste, de las actividades requeridas para el mejoramiento de la malla vial urbana mediante la construcción y mantenimiento de pavimento rígido, en el marco del programa "Transformando mi Barrio" Grupo XIII del Distrito de Santa Marta.

Las intervenciones incluyen, pero no se limitan a, la ejecución de obras de construcción nueva y/o mantenimiento de pavimentos en concreto hidráulico, así como todas aquellas actividades necesarias para garantizar su correcta funcionalidad, durabilidad y articulación con la infraestructura existente.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Obras preliminares, localización, replanteo y señalización temporal de obra.
2. Demoliciones, excavaciones, retiro de material existente y movimiento de tierras.
3. Conformación de subrasante, subbase y base, según especificaciones técnicas.
4. Construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico.
5. Intervención, reposición, ajuste o construcción de acometidas domiciliarias, redes menores y pozos de inspección, conforme a las necesidades identificadas en cada sector.
6. Adecuación, protección o reposición de redes de servicios públicos, especialmente acueducto y alcantarillado, cuando se requiera.
7. Ejecución de obras complementarias tales como andenes, bordillos, cunetas, sumideros y demás elementos asociados a la infraestructura vial.
8. Instalación de señalización vial horizontal y vertical, así como dispositivos de seguridad vial.
9. Manejo ambiental, social y de tránsito durante la ejecución de las obras.

El alcance abarca todas las actividades necesarias desde la fase de alistamiento hasta la entrega final de las obras, en condiciones óptimas de funcionamiento, cumpliendo con el anexo técnico, las especificaciones vigentes y la normatividad aplicable.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.827.919.159,00) ,** incluido AIU y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

1.4. CLASIFICACION UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
55121700	SEÑALIZACION

1.5. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales vigentes, la EDUS, convoca a las veedurías ciudadanas a participar de la selección objetiva en el presente proceso para que ejerzan control social y vigilancia en la ejecución y calidad técnica del objeto a contratar, velando por la correcta aplicación de los recursos y, de esta manera, se verifique la transparencia del mismo, así como la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia. En su defecto, están facultados por la Ley para denunciar actuaciones, hechos u omisiones que constituyan violaciones al régimen contractual o plantear recomendaciones escritas y oportunas para buscar eficiencia institucional y la probidad en la actuación.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La EDUS en virtud del Pacto por la Transparencia en la Gestión, velará porque todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente Proceso de Selección y el contrato que surge como consecuencia de este, estén revestidos al máximo de los postulados y principios consagrados por la Constitución Política y la Ley.

En caso de que la EDUS advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta; de igual manera, vigilará y denunciará cualquier conducta dolosa en que incurra alguno de los funcionarios que participan en el proceso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el Gerente de la EDUS, mediante el número de proceso **EDUS-I.P.O.M. >. C. 014-2026**, convoca a todas las personas naturales y/o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inhabilitadas y no tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar Propuesta u Oferta en el presente proceso de selección.

1.7. LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes debido a que la cuantía del proceso supera los US $125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de COP $511.708.497 para la vigencia 2026 para los Acuerdos Comerciales

suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato por celebrarse corresponde a OBRA PUBLICA, que de conformidad con el numeral 01 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "*son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

2.2 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y de ejecución.

2.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- ANTICIPO: La EDUS entregará al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) hábiles siguientes a la legalización del contrato y cumplimento de los requisitos de ejecución, aprobación de la constitución de un encargo fiduciario, un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

- PAGOS PARCIALES: De hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución de actividades, presentadas con avances de obra, debidamente recibidas y aprobadas por el supervisor/interventor, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

- UN PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante, se pagará con la liquidación del contrato, en el cual deben presentarse los siguientes documentos; acta de recibido a satisfacción firmada por el interventor/supervisor del contrato, póliza de estabilidad de la obra en los términos y condiciones exigidas, manual de mantenimiento de obra y planos récords.

La expedición de la Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública», se estableció un requisito relacionado con el manejo del anticipo. Allí se contempló la obligación para el contratista de constituir una fiducia mercantil irrevocable, como garantía del buen manejo e inversión de los recursos económicos que le sean entregados a título de anticipo.

Para la entrega del anticipo, el CONTRATISTA deberá:

- Constituir un encargo fiduciario el cual debe ser destinado única y exclusivamente para el manejo de los recursos entregados como anticipo de acuerdo a lo reglado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Por la vigencia de este.
- Garantizar el adecuado uso del anticipo mediante la constitución de las pólizas exigidas por la CONTRATANTE, incluyendo la garantía de manejo del anticipo.
- Remitir el plan de inversión del anticipo el cual estará ligado específicamente a la inversión en el proceso y la constitución de lo antes solicitado.

Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar sus facturas o cuenta de cobro acompañada de los soportes legales de pago como son el soporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que tenga lugar u obligación durante el periodo de ejecución del contrato. La EDUS tendrá hasta treinta (30) Días Hábiles siguientes a la presentación de la factura con sus respectivos soportes de pago, para la cancelación de dicha obligación.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.4 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo entregado al CONTRATISTA será amortizado conforme a los pagos parciales establecidos en el contrato, y se descontará progresivamente de cada pago efectuado durante la ejecución del este. La amortización del anticipo se realizará mediante deducción de un porcentaje correspondiente del valor de cada uno de los pagos parciales realizados al CONTRATISTA, hasta su total amortización.

2.5 FORMA DE AMORTIZACIÓN:

La amortización del anticipo se realizará mediante deducción de hasta el 40% del valor total del contrato, cobrado mediante actas parciales correspondiente a la ejecución del contrato, conforme al avance de obra aprobado por el supervisor del contrato designado por la EDUS.

Nota I: en ningún caso la entrega del anticipo eximirá al contratista para el inicio efectivo de las obras, de no hacerlo, se aplicará lo descrito en el Manual interno de contratacion capitulo v, frente al régimen de incumplimiento y multas.

Nota II: Una vez se emita el recibo a satisfacción del acta respectiva por parte del supervisor del contrato, la EDUS tendrá hasta treinta (30) días calendario para pagar la factura al Contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Nota III: la documentación correspondiente a los pagos se deberá cargar en el sistema financiero de la EDUS https://santamarta.siifweb.com/ , al momento de la suscripción del presente contrato, se le creará un usuario al contratista el cual se le remitirá por correo electrónico, para que este diligencie al momento de ser necesario la solicitud de pagos. Lo anterior debe radicarse con copia física en las oficinas de la entidad contratante con dos réplicas de estas para el archivo del Municipio conveniente.

Nota IV: El pago efectivo de las obligaciones aquí establecidas estará sujeto al giro oportuno de los recursos por parte del Distrito de Santa Marta, en el marco del contrato interadministrativo suscrito con la EDUS. En todo caso, la entidad contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles adicionales, contados a partir del recibo de los recursos, para efectuar los pagos correspondientes.

Nota V: El presente proceso deriva del contrato interadministrativo CI-007-2026 que tiene como objeto GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS 'MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO RÍGIDO DE LA MALLA VIAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA TRANSFORMANDO MI BARRIO FASE II', por lo tanto, el cumplimiento del giro de los recursos dependerá única y exclusivamente del cumplimiento por parte del Distrito de Santa Marta.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución de contrato será el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, documentos técnicos, presupuestales, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado por la entidad y atender las instrucciones del interventor.
3. Suministrar toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las obras.
4. Garantizar que todos los materiales utilizados cumplan con las normas INVIAS, ICONTEC, ASTM o las equivalentes aplicables.
5. Cumplir las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental, manteniendo las zonas de obra en condiciones seguras para el personal y la comunidad.
6. Ejecutar las obras con materiales de primera calidad y mano de obra calificada e idónea.
7. Permitir y facilitar la interventoría, suministrando información, registros y acceso a los frentes de trabajo.
8. Proteger las redes de servicios públicos existentes y responder por cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las obras.
9. Garantizar la protección y la conservación de la obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva.
10. Retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, por su cuenta y riesgo, tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectué el acta de recibo de obra.
11. Responder por la estabilidad, durabilidad y calidad de las obras durante el plazo de ejecución y el término de garantía.
12. Cumplir con las disposiciones legales y contractuales vigentes, en especial las relacionadas con la contratación pública, la normatividad laboral y de seguridad social.
13. Adoptar y aplicar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y las medidas de mitigación requeridas por la autoridad competente.
14. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la EDUS o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la EDUS le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
15. Presentar informes periódicos de avance técnico, físico y financiero, acompañados del registro fotográfico y control de calidad.
16. Informar al interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
17. Entregar la obra terminada, en condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y calidad.
18. Garantizar la adecuada señalización preventiva, informativa y de seguridad en todos los frentes de obra, conforme al Manual de Señalización Vial – Ministerio de Transporte y demás normativa aplicable.
19. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y no conformidades formuladas por la interventoría o la entidad que se encuentren incluidos dentro del alcance del contrato, corrigiendo los aspectos necesarios sin que ello genere costos adicionales.
20. Realizar el manejo y la disposición final de escombros y materiales sobrantes en sitios autorizados, cumpliendo los requisitos ambientales y normativas distritales.

21. Resguardar y custodiar el material, herramientas y equipos utilizados en obra, evitando riesgos para la comunidad o afectaciones al espacio público.
22. Garantizar que las intervenciones cumplan con la normatividad aplicable a infraestructura educativa, incluyendo normas de accesibilidad, sismo resistencia (NSR-10 o la vigente), RETIE, RETILAP y demás disposiciones técnicas aplicables.
23. Asegurar que las luminarias y equipos instalados cumplan estándares de eficiencia energética y certificaciones técnicas exigidas, garantizando su correcto funcionamiento y puesta en marcha.

2.8 OBLIGACIONES DE LA EDUS

1. Realizar los pagos conforme se establece en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista.
3. Entregar al contratista la información técnica y administrativa necesaria para el desarrollo del contrato.
4. Designar al supervisor o interventor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo de las obras.
5. Resolver las solicitudes o requerimientos del contratista dentro de los plazos establecidos, a fin de no afectar el desarrollo del contrato.

2.9 SUPERVISION/INTERVENTORIA: En atención a la naturaleza, alcance y complejidad técnica del contrato de obra cuyo objeto es el mejoramiento de la malla vial mediante la construcción y mantenimiento de pavimento rígido – Grupo XIII, se hace necesaria la contratación de una interventoría integral que garantice el adecuado seguimiento, control y verificación de las actividades ejecutadas.

La interventoría permitirá asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, los plazos establecidos y la correcta inversión de los recursos públicos, así como la adecuada coordinación de las intervenciones relacionadas con redes de servicios públicos y obras complementarias.

De igual manera, contribuirá a prevenir riesgos técnicos, administrativos, financieros y legales durante la ejecución del contrato, garantizando que las obras se desarrollen conforme a la normatividad vigente y satisfagan las necesidades de movilidad y calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

2.10 GARANTÍAS: Dadas las condiciones particulares y responsabilidades del objeto a contratar se considera necesario contar con las siguientes garantías para avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su celebración. Por lo anterior, se deberá constituir una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual deberá estar vigente desde la fecha de iniciación hasta la liquidación del contrato, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del no buen manejo del anticipo y su utilización en asuntos diferentes a la ejecución del contrato. La póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo, según lo determine la entidad estatal. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.10.	por una cuantía igual al valor al 100% de valor que sea entregado a título anticipo.	Por el plazo del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Ampara el riesgo de que el contratista no cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de sus trabajadores	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ejecutadas entregadas y recibidas a satisfacción	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	300SMLMV	Por el plazo del contrato.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, la EDUS podrán declarar la caducidad del contrato.

El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la EDUS, su monto se agotaré o disminuyere.

La EDUS, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

El contratista deberá incluir al Distrito de Santa Marta como uno de los beneficiarios de la respectiva garantía, en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la normativa vigente.

2.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la EDUS y atendiendo la naturaleza del objeto

contractual y su cuantía, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Invitación Pública a Ofertar de Mayor Cuantía – I.P.O.M.C.. Lo anterior, en razón a que el valor estimado del contrato supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), límite definido en dicho manual para la aplicación de esta modalidad. En consecuencia, el proceso se sujetará a las reglas, procedimientos, etapas y principios previstos en el mencionado Manual y en las demás disposiciones normativas que regulan la contratación aplicable a la EDUS.

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDADΩΩ	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio de conveniencia y oportunidad, e invitación para participar en el presente proceso de selección.	**Fecha:** Del 22 de abril al 04 de mayo del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Recepción de ofertas	**Fecha:** Del 05 al 07 de mayo del 2026 **Hora:** Hasta las 4:00 P.M.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Cierre y suscripción de la respectiva acta	**Fecha:** 07 de mayo del 2026 **Hora:** 4:01 P.M.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II.
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación.	**Fecha:** Del 08 al 13 de mayo del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Observaciones al informe de evaluación.	**Fecha:** 14 de mayo del 2026 **Hora:** Hasta las 6:00 P.M.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	**Fecha:** 15 de mayo del 2026 **Hora:** Hasta las 8:00 P.M.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Término para subsanar documentos	**Fecha:** Del del 14 al 15 de mayo del 2026 **Hora:** Hasta las 6:00 P.M.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Comunicación de adjudicación al oferente seleccionado.	**Fecha:** 18 de mayo del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Elaboración y suscripción del contrato.	**Fecha:** Máximo dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II

3.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS Y/O DOCUMENTOS: La propuesta deberá ser presentada UNICAMENTE a través de la sección correspondiente de la plataforma transaccional SECOP II, en los horarios establecidos en el cronograma de la invitación.

3.3 COMITÉ EVALUADOR: Este estará conformado por los funcionarios o invitados de apoyo (Contratistas) que se determinen en el presente documento. Para este caso en particular, el Comité Evaluador para este proceso de selección estará conformado por los siguientes miembros:

- Secretaria general de la EDUS.
- Asesor Jurídico de la EDUS (Contratista)
- Asesor Financiero Externo (Contratista)
- Asesor Técnico (contratista)

3.4 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD E INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR: No tendrán costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente en las instalaciones de la EDUS, por lo tanto, los interesados en participar pueden descargar el estudio previo, la Invitación y los demás documentos del proceso directamente a través del link del proceso en la Plataforma SECOP II.

Nota I: La EDUS podrá modificar en horario laboral las condiciones para contratar hasta el día hábil anterior al día del cierre del proceso; entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de Adendas en la presente Invitación a Oferentes, los días de Lunes a Viernes, NO feriados de 7:00 am a 7:00 pm., mediante adenda que se publicará en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda no modificarán las condiciones para contratar. En caso de que la Adenda modifique términos o plazos del proceso, esta deberá incluir el nuevo Cronograma ajustado. En fecha posterior al Cierre del proceso, la EDUS podrá, mediante Adenda modificar el cronograma.

Nota II: Toda comunicación de los proponentes deberá ser remitida únicamente a través del correo electrónico edus@santamarta.gov.co

3.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS: Si un proponente desea retirar definitivamente su propuesta antes del cierre del proceso, deberá hacerlo según las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente a través de los medios ya mencionados.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO: Serán inadmisibles y por tanto rechazada y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y la ley.
5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad ajena a a invitación; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
6. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de los meses requeridos en el pliego de condiciones.

7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, cuando se presente información o documentación cuyo contenido no corresponda a la realidad.
8. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
9. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.
10. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de subsanabilidad efectuado por la EDUS, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos habilitantes.
11. Cuando no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos sin justificación alguna.
12. El no cumplimiento de la totalidad de los indicadores financieros.
13. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta.
14. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
15. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
16. Cuando el Oferente se encuentre sancionado por la autoridad competente por conductas violatorias de las normas sobre protección de la competencia y las conductas que ocasionaron la sanción afecten los intereses de EL CONTRATANTE.
17. Las demás previstas en esta Invitación y las que se encuentren establecidas en la normativa vigente.

3.9 DOCUMENTOS SUBSANABLES: Estarán conformados los documentos habilitantes, el termino para llevar a cabo este proceso de subsanación de documentos será el estipulado en el (Cronograma de Proceso) de la presente Invitación (Términos y Condiciones), más específicamente en la actividad denominada "Observaciones al Informe de Evaluación y Término para subsanar requisitos y/o documentos habilitantes".

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso, al informe de evaluación o a las ofertas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada y dará lugar al rechazo de la oferta.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

3.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

3.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

3.14. CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos deberán contener los requisitos mínimos habilitante, factores del evaluación técnica y propuesta económica, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta u oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

4.1 VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS PERSONA NATURAL	REQUISITOS PERSONA JURIDICA	INDICACIONES
Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación deberá estar suscrita, con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones.	Deberá estar debidamente suscrita por el proponente o su representante legal. Con su firma se entiende que conoce, acepta y se obliga al cumplimiento de todas las condiciones del proceso y del contrato. Cuando el representante legal requiera autorización de órganos sociales, deberá anexarla. La propuesta deberá estar avalada por ingeniero civil con matrícula vigente. Si el representante legal tiene dicha formación, no se requiere aval adicional.
Cédula de Ciudadanía	Cédula de ciudadanía del representante legal.	Aportar copia legible del documento de identidad.
Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Naturales de la Cámara de Comercio.	Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.	Expedición no mayor a 30 días antes del cierre. El objeto o actividad debe permitir ejecutar el contrato. Vigencia mínima: plazo del contrato + 12 meses.

Antecedentes: 1. Judiciales. Proponente persona natural. 2. Disciplinarios. Proponente persona natural. 3. Responsabilidad fiscal. Proponente persona natural. 4. Medidas correctivas. Proponente persona natural. 5. Certificado REDAM. Proponente persona natural.	Antecedentes: 1. Judiciales. Representante legal de la persona jurídica. 2. Disciplinarios. Persona jurídica y representante legal de la misma. 3. Responsabilidad fiscal. Persona jurídica y representante legal de la misma. 4. Medidas correctivas. Representante legal de la persona jurídica. 5. REDAM. Representante legal de la persona jurídica.	El proponente deberá aportar las certificaciones señaladas. De igual manera, la entidad podrá realizar la consulta y verificación de estas.
Registro Único Tributario - RUT	Registro Único Tributario - RUT	Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT o cedula del proponente, según sea el caso.
Registro Único Tributario - RUP	Registro Único Tributario - RUP	El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.
Libreta Militar.	No aplica para persona jurídica.	Para hombres menores de 50 años, conforme a la ley vigente.
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión). La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	Certificación de Paz y Salvo del pago de las Obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social; sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	La certificación emitida por la proponente persona jurídica deberá estar suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados.

Garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS.	Garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible – EDUS.	La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá: 1. **Asegurado / Beneficiario**: - **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS Y EL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H** 2. **Cuantía**: Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial. 3. **Vigencia**: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato. 4. **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación. 5. **Recibo de pago de la garantía**. - Se deberá anexar el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

		CRITERIO DIFERENCIAL: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE DISCAPACITADOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUTA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10%.. CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
Conformación proponente plural	Conformación proponente plural	Consorcios Y Uniones Temporales: La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, el plazo del contrato y un año más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las personas naturales o jurídicas integrantes de las Uniones temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la figura asociativa, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDUS. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, y se considerará una participación porcentual equivalente al número de personas que conformen el consorcio o la unión temporal. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto

		Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.1.2. EXPERIENCIA

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, pero en el evento en que el proponente no la acredite se rechazará su propuesta.

Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- Uno (1) máximo dos (2) contratos de obra pública.
- El/los contratos como mínimo debe contemplar el objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS.
- La suma del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, es decir 2.186 SMLMV.
- Cada contrato debe acredita la intervención de mínimo la suma de 1.050 Mts cúbicos de pavimento (concreto hidráulico y/o asfaltico) en caso de presentar dos contratos ambos deberán acreditar en sumatoria siempre y cuando uno de ellos contemple el 60% de lo descrito.
- Cada uno del contrato debe acreditar el 100% de los siguientes códigos en el RUP:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
55121700	SEÑALIZACION

4.1.2.1. Características de los contratos presentados y consideraciones de validez, para acreditar la experiencia exigida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

a) Estar relacionados en el Formato – Experiencia, la no presentación implica rechazo de la propuesta.
b) Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

c) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
d) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años y esta la conversará siempre y cuando actualice el rup dentro del tiempo que la ley dispone. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
e) Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.
f) El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP vigente y en firme. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, adicionalmente deberá indicar en el formato de acreditación de experiencia, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado relacionado en el RUP.
g) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
h) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar.
i) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores si el contrato o las certificaciones no lo establece, los proponentes deberán adjuntar el documento de conformación del proponente plural.
j) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.
k) El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito, no obstante, deberá presentar alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de

experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

l) Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral anterior:
   - Contratante
   - Objeto del contrato
   - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
   - La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
   - Valor ejecutado.
   - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
   - El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.1.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia como Especialista	Experiencia específica
				Requerimiento particular
Director (50%)	Ingeniero Civil con postgrado en modalidad de especialización o maestría en Gerencia de proyectos.	15 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 años a partir de la obtención del título de especialista	Tres (3) contratos como director y/o contratista de obras civiles, entre esos, uno (1) de incluya actividades de pavimentación y valor ejecutado sea igual o mayor al P.O.
Residente (100%)	Ingeniero civil	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	N/A	Un (1) contrato como residente de Obras Civiles y que su valor ejecutado sea igual o mayor al P.O.
Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo (50%)	Profesional y/o especialista en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo	2 años a partir de la resolución que otorga la licencia	N/A	Un (1) contrato como profesional SST de Obras Civiles.
Profesional Social (20%)	Profesional Social o Psicólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	N/A	Un (1) Contrato como Profesional Social en Obras Civiles
Especialista en vías y transporte o relacionado 50%	Profesional en ingeniería civil con especialización en vías y transporte y /o relacionado	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 años a partir de la obtención del título de especialista	Un (1) contrato como Especialista en vías y/o contratista de obras civiles cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS, y cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al P.O.

4.1.3.1 Consideraciones para la validez del equipo mínimo

a. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de

Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

b. En caso de que el Proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este Pliego de Condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la Propuesta.
c. No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.
d. Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal.
e. Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente Pliego de Condiciones, se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que la EDUS evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, configurando una causal de rechazo.
f. Para efectos de valorar la **formación académica y experiencia general** de los profesionales señalados en el presente numeral, deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato (ver Anexo - Carta de Compromiso Profesionales). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

    - Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
    - Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
    - Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
    - Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
    - Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
    - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
    - Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

g. La acreditación de la **experiencia especifica** de los profesionales, se realizará mediante certificado emitido por la entidad o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal; que contenga como mínimo la siguiente información:

    - Contratante
    - Nombre del proyecto y/o objeto del Contrato
    - Objeto del Contrato
    - Cargo desempeñado
    - La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
    - La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se

evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

h. En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.
i. En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar copia del Contrato.
j. Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal.
k. Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente Pliego de Condiciones "Se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que la EDUS evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, configurando una causal de rechazo.

La EDUS dará prevalencia al principio de buena fé. No obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso tal que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como rechazada la Propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIITADO O NO HÁBILITADO.

4.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente, en firme y actualizado a la fecha de cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, la Entidad verificará estos requisitos habilitantes a todos los proponentes, tomando como fuente principal la información registrada en el RUP. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos no se encuentren verificados en el RUP, los proponentes deberán acreditarlos mediante la presentación de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para tal efecto, deberán allegar los siguientes documentos:

- Balance general comparativo, clasificado en corriente y no corriente.
- Estado de resultados comparativo.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que conste que los indicadores financieros fueron tomados de la contabilidad del proponente.
- Estados financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique, y certificados conforme a la normatividad vigente.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores.

En el caso de proponentes plurales, esta información deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Los indicadores mínimos requeridos para el presente proceso, son los siguientes:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥5
Índice de endeudamiento	≤ 50%
Razón de cobertura de intereses	≥ 8
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,04

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

LIQUIDEZ:
Deberá ser mayor o igual a cinco (5)

FÓRMULA:

Liquidez=Activo Corriente /Pasivo Corriente≥ 5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
Deberá ser menor o igual a cero coma cincuenta por ciento (0,50)

FÓRMULA:

Nivel de Endeudamiento=Pasivo Total /Activo Total≤0,50

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
Deberá ser mayor o igual a ocho (8)

FÓRMULA:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses≥ 8

NOTA 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0)

NOTA 2: El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo.

NOTA 3: En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
Debe ser mayor o igual a cero comas cuatro (0,4):

FÓRMULA:

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio 0,4

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
Debe ser mayor o igual a cero comas cuatro (0,4):

FÓRMULA:

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total 0,4

Nota I: En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los indicadores de capacidad organizacional se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

4.1.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2024, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 578 de 2021.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que la Propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la Propuesta será no hábil, para el Proceso de Selección.

4.1.4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2024 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2024, en el país en el que son emitidos.
- Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de diciembre de 2024 o de acuerdo con el cierre fiscal 2024 del país de origen.
- Diligenciar formato ANEXO para acreditar la capacidad financiera y organizacional. Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y LAS CIFRAS

DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

- De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.
- Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en este documento.

4.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de los proponentes se calculará de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la última versión de la Guía para Determinar y Verificar

la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1 del Decreto 791 de 2014.

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
4. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
5. Anexos 1, 2 y 3 de la guía para determinar la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente. (anexo 1. Certificación de contratos para acreditación de experiencia (E), Anexo 2 . Certificación de capacidad técnica (CT) y Anexo 3. Certificación de saldos de contratos en ejecución (SCE)

De acuerdo con el numeral 9.5 de la última versión de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, de acuerdo con el Anexo 3 de la guía para determinar la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente, que contiene la siguiente información:

a) El valor del contrato en pesos colombianos.
b) El plazo de ejecución del contrato en meses.
c) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
d) Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
e) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los

contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios4. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC=POE-Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

Sin perjuicio del cálculo de la Capacidad residual que podrá realizarse con la *"Aplicación para establecer la Capacidad Residual"*, puesta a disposición de entidades y proponentes por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias- y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

A continuación se detalla el procedimiento para el cálculo de la capacidad residual del proponente, de acuerdo con Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP=CO*\frac{(E+CT+CF)}{100}-SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o

contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre:

i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y
ii) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

E=Valor total de los contratos COP /Presupuesto total estimado COP

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

E=Valor total de los contratos (COP)/(Presupuesto total estimado *% de participación)

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato - Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5– Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

Desde	Hasta	Puntaje
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

4.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Después de la apertura de las propuestas técnicas, la EDUS realizará la calificación de estas, teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en la presente Invitación Pública a Ofertar de Mayor Cuantía del presente proceso de contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente de inmediato, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

4.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA:

Los factores o criterios de evaluación serán los aspectos técnicos de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes o los subsanen en debida forma y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son los que se detallan en la siguiente tabla:

COMPONENTE		PUNTAJE
Oferta Económica		39
Factor de calidad	Plan de calidad	15
	Programación de obra	25
Experiencia especifica adicional		8,5
Apoyo a la Industria Nacional		10
Emprendimiento y/o empresa de mujeres		0,25
Mipymes		0,25
Vinculación de personal con discapacidad y/o Emprendimiento y empresa de Discapacitados		2
PUNTAJE TOTAL		**100**

4.2.1.1. OFERTA ECONÓMICA (39 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Además de la propuesta económica completa, los proponentes deben presentar los siguientes documentos, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará que la oferta económica se evalúe con cero (0) puntos:

• Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).

• Calculo del factor prestacional y hora efectiva (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora

calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita la programación de obras) para el personal profesional, técnico, de administración y los que aparezcan en los APU todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra y materiales.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Términos de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

C. Errores y/o inconsistencias en el cálculo del factor prestacional que afecten los costos en los análisis de precios unitarios.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para el día siguiente a la diligencia de cierre y recibo de propuestas, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 39\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 39\right]$$

Donde:

- VMe*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- Vi*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 39 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(Vmin + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{XB - Vi}{XB}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XB \\ 39 * \left(1 - \left(\frac{|XB - V_i|}{XB}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ XB \end{cases}$$

Donde:

- XB: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2.1.2. IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD (15 PUNTOS).

La entidad asignará **15 PUNTOS** al proponente que se comprometa a implementar un Plan Integral de Gestión de Calidad, el cual debe venir acompañado de un índice, en forma tal que sea fácilmente localizable cada documento presentado.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1.	**GENERALIDADES**	**4 PUNTOS**
1.1	OBJETO	0,8 PUNTOS
1.2.	ALCANCE	0,8 PUNTOS

1.3.	CONDICIONES GENERALES	0,8 PUNTOS
1.4.	DOCUMENTO DE REFERENCIA (NORMATIVIDAD, BIBLIOGRAFÍA)	0,8 PUNTOS
1.5.	CONDICIONES PARTICULARES	0,8 PUNTOS
2	**PLANIFICACION**	**2 PUNTOS**
2.1.	CONTROL DE DOCUMENTOS	0,66 PUNTOS
2.2.	CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD	0,66 PUNTOS
2.3.	POLÍTICAS DE CALIDAD Y OBJETIVOS DE CALIDAD	0,68 PUNTOS
3.	**APOYO**	**1 PUNTOS**
3.1.	RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION	0,50 PUNTOS
3.2.	PLANEACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO	0,50 PUNTOS
4.	**OPERACIÓN**	**6 PUNTOS**
4.1.	REALIZACIÓN DE LA OBRA	0,75 PUNTOS
4.2.	RELACIONES CON LOS CLIENTES	0,75 PUNTOS
4.3.	CONTROL DE DISEÑO	0,75 PUNTOS
4.4.	PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0,75 PUNTOS
4.5.	PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO	0,75 PUNTOS
4.6.	GESTIÓN DE MATERIALES	0,75 PUNTOS
4.7.	EQUIPO	0,75 PUNTOS
4.8.	CONTROL DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO	0,75 PUNTOS
5.	**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**	**2 PUNTOS**
5.1.	ANÁLISIS DE DATOS	0,66 PUNTOS
5.2.	AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD	0,66 PUNTOS
5.3.	MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRODUCTO	0,68 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		**15 PUNTOS**

Con la intención de garantizar que la persona que diseñe el plan de calidad, cuenta con las capacidades para diseñarlo y ejecutarlo, y que no se trate simplemente de una copia, se exige que el plan de calidad debe estar firmado o avalado por un profesional con especialización en calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de matrícula profesional (cuando ellos palique), diploma de pregrado y/o diploma de auditor interno). En caso de que NO se aporte los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado y su puntaje será cero (0).

4.2.1.3. PROGRAMACIÓN DE OBRAS (25 PUNTOS)

El proponente deberá presentar una programación de obras de acuerdo a la siguiente descripción:

1. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total para efectos de la programación será por el tiempo de duración del contrato.

2. El proponente para la elaboración programa de desarrollo de las actividades deberá cumplir con lo siguiente:

   - Deber agrupar los ítems del proyecto en un mínimo de 15 y máximo de 30 actividades.
   - Deberá utilizar un turno de ocho (8) horas cada uno de lunes a domingo (Incluyendo festivos), este número de horas deberá tenerlas en cuenta al momento de calcular la duración de los ítems, para estos efectos el día será de 8 horas.
   - El proponente deberá realizar para cada componente los siguientes formularios y se le otorgará el siguiente puntaje por cada componente:

ANEXO A PRESENTAR / CRITERIO A EVALUAR	APLICA / NO APLICA	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0 A 5%	>5% Y <= 20%	>20%
(CALCULO DE DURACIONES)				
CUADRO DE RENDIMIENTOS	APLICA	4	2,375	0
VARIACIONES	APLICA	3	2,125	0
COMPROBACION DEL PLAZO PROPUESTO	APLICA	3	2,125	0
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	APLICA	3	2,125	0
(DIAGRAMAS)				
DIAGRAMA CPM-PERT	APLICA	4	2,375	0
DIAGRAMA DE GANTT	APLICA	4	2,375	0
GESTION DEL TIEMPO VS COSTOS				
GANTT DE INVERSION IA-TA	APLICA	1	0,875	0
GANTT DE INVERSION IT-TT	APLICA	1	0,875	0
INCIDENCIA DEL PROYECTO MES A MES - (IA,TA) VS (IT,TT)	APLICA	1	0,75	0
GRAFICOS COMPARATIVOS DE INCIDENCIA DEL PROYECTO	APLICA	1	0,875	0
GESTION DEL TIEMPO VS RECURSOS				
ASIGNACION DE RECURSOS MANO DE OBRA	APLICA	1	0,625	0
CALIFICACION TOTAL		25,0	17,5	0

A. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración en días, o su asignación a criterio del proponente cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar un esquema de desarrollo de las actividades por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como

una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios oficiales, el oferente debe tener en cuenta que la duración de un ítem es su duración calculada y la duración de una actividad estará definida por el método PERT, [el tiempo optimista es el tiempo de la mayor duración de los ítems que la componen, el tiempo pesimista será la suma de las duraciones de los ítems que componen la actividad, el tiempo más probable será la duración que se encuentra entre el tiempo optimista y el tiempo pesimista entendido como si los ítems que componen la actividad se ejecutaran traslapándolos (este tiempo es determinado por el proponente), y el tiempo esperado que es el tiempo que resulta de sumar el tiempo optimista más el tiempo pesimista más cuatro veces el tiempo más probable y dividir este resultado entre seis] este cálculo para describir la duración de las actividades, debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad y por lo cual el no calcular la duración de las actividades compuestas de esta forma será causal de obtener cero puntos en el programa de trabajo en el esquema de desarrollo de las actividades ya que estos tiempos son los que afectan la duración de las actividades y son necesarios para todos los aspectos a evaluar en la evaluación de obra. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente a los rendimientos de los recursos [únicamente mano de obra y equipos (maquinaria pesada, si el ítem tuviese este recurso)] expresados en los análisis de precios unitarios oficiales, Cantidades de obra expresadas en el Presupuesto oficial.

Para el anexo "CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS", la duración calculada de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla o equipo maquinaria pesada) utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas o equipo (maquinaria pesada) utilizadas para cada actividad.

CUADRO DE RENDIMIENTOS

Numero de Actividad	ACTIVIDAD						DURACION TM (DIAS)	20,00
1,0	PRELIMINARES							
					TO		TM	
					TP		TE	

El proponente deberá diligenciar el anterior formato o uno similar (siempre y cuando contenga toda la información que permita calcular la duración de la actividad) para calcular la duración en días de los ítems, actividades y/o tareas del plan de gestión del tiempo.

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados tanto de equipos como de mano de obra deben ser iguales (o guardar correspondencia aritmética, para lo cual deberá presentar hoja anexa explicando la fórmula de conversión) a los consignados en los

$$Duración\ Calculada = \frac{CI}{R_{apu}\ x\ CR}$$

Análisis de Precios Unitarios Oficiales y corresponder en el cuadro a unidad de pago/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas, tal y como se muestra en la siguiente formula:

Donde;
CI (Cantidades del ítem): son las cantidades a ejecutar de acuerdo al presupuesto oficial para el ítem respectivo.

Rapu (Rendimiento del apu): son los rendimientos del apu, convertidos a unidad de pago / día (la unidad de pago varía dependiendo del ítem).

CR (Cantidad del recurso): son la cantidad del recurso asignado para el desarrollo del ítem.

Los rendimientos deben usarse usando máximo tres (3) decimales, de lo contrario influirá la coma flotante en este cálculo y se tomará como inconsistencia por cada ítem de actividad donde esto suceda; el proponente debe definir la ejecución del ítem con el rendimiento del oficial o de la cuadrilla (cuando se trate de actividades de mano de obra únicamente) o por el principal equipo (maquinaria pesada) cuando sean actividades desarrolladas por este tipo de recurso; en el caso en que en el APU solo esté ejecutado por ayudantes, el rendimiento a utilizar será el del ayudante.

Los rendimientos de la maquinaria deben coincidir con los de mano de obra y/o guardar relacion aritmética entera, ejemplo:

Actividad: Subbase granular. Rendimiento Motoniveladora: 160 m3 /dia Rendimiento Ayudante: 80 m3/dia

$$R\,(relación\ aritmetica) = \frac{Rendimiento\ Motoniveladora}{Rendimiento\ Ayudante} = \frac{160}{80} = 2$$

Cuando los rendimientos de mano de obra son presentados por separado oficial/ayudante deben guardar relaciona aritmética entera, ejemplo:
Actividad: levante en bloque
Rendimiento oficial: 10 m2 /día Rendimiento Ayudante: 5 m2/ día

$$R\,(relación\ aritmetica) = \frac{Rendimiento\ oficial}{Rendimiento\ Ayudante} = \frac{10}{5} = 2$$

El no tener en cuenta este requerimiento se tomará como inconsistencia la actividad que no guarde la proporcionalidad de esta manera y afectará la calificación total del esquema de desarrollo de las actividades en el criterio CUADRO DE RENDIMIENTOS.

Para el caso de suministros, se asignará el tiempo a criterio del proponente, teniendo en cuenta si existe en inventario o requiere de su fabricación, el transporte, nacionalización en caso de ser importada, etc.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para las actividades e ítems que su duración resulte menos de un (1) día, a esta actividad se le asigna una duración de un (1) día completo, y para aquellas que sea mayor de uno (1) día y su decimal sea mayor a 0.5 se aproxima los decimales al entero inmediatamente inferior, y si el decimal es menor o igual a 0.5, se redondea al entero inferior (ninguna duración será inferior a uno) tanto para las duraciones y cálculo de los tiempos por el método PERT.
El proponente debe identificar cada actividad con un nombre que la represente.

Cada actividad compuesta será presentada (en el formato respectivo) junto a sus tiempos y sus incertidumbres como parte de la mecánica aritmética para el cálculo de su duración real, así como junto a su justificación probabilística.

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro de rendimiento y el de cálculo de duración por el Método PERT en el(los) formato(s) respectivo(s); dará lugar a que el esquema de desarrollo de las actividades sea declarado con cero puntos (0) debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

El uso del cálculo para la duración de actividades por el sistema PERT en actividades simples (de un solo ítem) (ver el apartado de consideración sobre las actividades *abajo*)

se tomará como un error general de diseño, el valor de la duración en días de cada actividad simple únicamente podrá salir de la relación aritmética entre la cantidad del ítem, el rendimiento y el número de cuadrillas, El NO-CUMPLIMIENTO de esta apartado generará inconsistencia en la actividad, esto quiere decir que el tiempo optimista, tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado de la actividad simple es el que resulta de la operación matemática descrita para obtener la duración del ítem.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios oficiales, así mismo como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos de los equipos con los del personal considerando que el tope de cuadrillas a utilizar durante el proyecto por día será de 5.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, así mismo los tiempos y probabilidades de cada día en los rangos de tiempos establecidos desde el tiempo optimista, el tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado
Consideraciones sobre las actividades.

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT, La utilización de este método en todas las actividades compuestas es de estricto cumplimiento de no hacerlo se sancionará la totalidad de la evaluación del esquema de desarrollo de las actividades con (0) puntos; y si el esquema de desarrollo de las actividades está conformado por todas actividades simples se sancionará con cero puntos en todo el programa de ejecución de los trabajos.

En el esquema de desarrollo de las actividades nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse una programación hipercrítica en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta(s) crítica(s). El no tener en cuenta esta consideración traerá como consecuencia el ser declarado con cero puntos en todo el programa de ejecución de los trabajos.

En esquema de desarrollo de las actividades consolidado (cuando se exijan varias programaciones y una consolidada o un esquema de desarrollo de las actividades cuando solo exista un solo componente) se debe mostrar detalladamente la información de las duraciones y holguras para cada componente identificando a las actividades correspondientes a los mismos con nomenclatura simple e independiente para cada uno de ellos con el fin de distinguirlos entre sí, así mismo se deben mostrar las actividades críticas. Las nomenclaturas usadas para representar cada actividad deben coincidir en todos los diagramas presentados, la no presentación de esta nomenclatura de esta manera o un error en la misma será sancionada como inconsistencia.

La duración del esquema de desarrollo de las actividades propuesta debe ser igual al plazo establecido por la entidad para ejecutar la obra, de no ser el caso esto será causal de obtener cero puntos en la totalidad de la evaluación del programa de ejecución de los trabajos.

Para el caso en que se solicite un solo esquema de desarrollo de las actividades general la duración de la obra propuesta será la suma de las duraciones de las actividades que estén en la ruta crítica.

CALCULO DE LAS DURACIONES PARA LAS ACTIVIDADES COMPUESTAS POR EL MÉTODO PERT.

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

Tiempo optimista (To): Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

Tiempo pesimista (Tp): Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

Tiempo más probable (Tm): Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que, si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.
El tiempo más probable será deberá ser establecido por el oferente en base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

Tiempo esperado (Te): Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

Desviación estándar: (δ)
La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

de la siguiente manera:
Variación: (δ2)
La variación es otra fórmula de describir la incertidumbre asociada con la actividad. Si la variación es grande, existe una incertidumbre sobre el tiempo necesario para realizar una actividad. Si por el contrario es pequeña, nos indicará que existe una estimación más precisa sobre el tiempo que consumirá la actividad. Se determinará de la siguiente manera:

$$Variaciòn = \frac{(Tp - To)^2}{36}$$

B. VARIACIÓNES

La variación es otra fórmula de describir la incertidumbre asociada con la actividad. Si la variación es grande, existe una incertidumbre sobre el tiempo necesario para realizar una actividad. Si por el contrario es pequeña, nos indicará que existe una estimación más precisa sobre el tiempo que consumirá la actividad. Se determinará de la siguiente manera:

$$Variaciòn = \frac{(Tp - To)^2}{36}$$

La variación está estrechamente ligada a la probabilidad de cumplir con el plazo de cada tramo de obra y la obra total, se calificarán como inconsistente todas aquellas actividades que tengan una variación calculada mayor a 0,25.

El oferente debe presentar una tabla de variaciones para las actividades compuestas en donde señale las actividades críticas de cada tramo y las actividades críticas del proyecto general, la no presentación de esta tabla con los datos pedidos en este apartado será calificada con cero (0) puntos en este cuadro; la omisión de datos en este cuadro o el mal cálculo del mismo será sancionado cada error como inconsistencia.

VARIACIONES								
ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	HT	DESV. TIPICA	VARIACION	R.C.P
		LIMITE PERMITIDO PARA VARIACION:						
		MAXIMO USADO:						
		PROMEDIO USADO:						

r.c.p: Ruta crítica de proyecto

C. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PROPUESTO.

El plazo cálculo por el proponente debe ser igual al plazo propuesto por la entidad y el número de tareas debe estar dentro del rango establecido para cada anexo, al no cumplirse cualquiera de estas condiciones se declarará con cero puntos (0) el.

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por estos métodos por el PROPONENTE, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor o igual del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, so pena de evaluar el parámetro todo el esquema de desarrollo de las actividades con una calificación de cero (0) puntos, se realizaran teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican, y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

La Varianza
Para determinar la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

Σ *varianza de las actividades que componen la(s) ruta(s) critica(s)*

COMPROBACION PLAZO PROPUESTO								
N° Actividad	ACTIVIDAD	TO	TM	TP	TE	δ	δ²	R.C.P
				ACTIVIDADES RUTA CRITICA				
				VARIANZA				
				Ta				
				Tc				
				Desviacion Tipica				
				Desviacion Normalizada (Z)				
				DEBE SER MAYOR A 97,5%				

La Desviación Típica:

El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza

$$\sigma = \sqrt{varianza}$$

Desviación Normalizada.
La desviación normalizada que la denominaremos Z, la cual es igual al tiempo asumido (Ta, el solicitado por la entidad), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (Tc, el calculado por el proponente), divididos por la desviación típica.Se sancionará

$$Z = ABS(\frac{Ta - Tc}{\sigma})$$

declarando con cero puntos (0) la omisión de este anexo para el criterio y componente respectivo.

$$\textbf{Comprobaciòn plazo propuesto} = \left(1 - \frac{(abs\,(Z + \sigma + Tc) - Ta)}{Ta}\right) x\ 100\% \geq 97.50\%$$

D. ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS, PRECEDENTES Y SUBSIGUIENTES

En este formato se debe diligenciar con la información correspondiente a cada actividad consignando en esta la información referente a la descripción de la actividad, su duración, su desviación y variación, su tiempo de iniciación cercana (TIC) su tiempo de terminación cercana (TTC), su tiempo de iniciación lejana (TIL), su tiempo de terminación lejana (TTL), la holgura de la actividad, su actividad precedente y subsiguiente, así como los nodos de inicio y fin (Red) de la actividad en la red del diagrama CPM-PERT que faciliten la identificación de la actividad en este. Además, se deberá resaltar las actividades que conformen la ruta crítica del proyecto, así como las actividades que conforman frentes fuera de la ruta crítica.

ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS

N° Actividad	Nombre	TO	TM	TP	TE	Desviacion estandar	Variacion	DUR	IA	TA	IT	TT	HT	PRECEDENTES	SUBSIGUIENTES	RED

DURACION DEL PROYECTO	88 Dias

RUTA	RC (S/N)	RUTA	DURACION

E. RED O DIAGRAMA CPM/PERT.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades, en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso estará por fuera del rango establecido en este pliego, en este caso sería declarado con cero (0) puntos en toda la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DÍAS corrientes no calendarizados, cuyos componentes serán:

Actividad (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).

Tiempo de inicio adelantado para una actividad asignada. IA. Tiempo de terminación adelantada para una actividad asignada. TA

Duración de la actividad. Dur. Que será el resultado del cálculo de distribución normal para la duración real usando el Tiempo esperado (Te) calculado por el PERT y los valores de incertidumbre de la actividad.

Tiempo de inicio tardío para una actividad asignada. IT. Tiempo de terminación tardío para una actividad asignada. TT. Holgura o fluctuación total de la actividad. Ht.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes (de no tener en cuenta estas recomendaciones se tomarán como inconsistencias).

La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra; para esto se tendrán en cuenta las duraciones tanto tempranas como tardías.

Cada actividad se representará por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

Cada nodo representa un evento que por lo general se define con el momento en que se terminan todas las actividades que llegan a ese nodo. Los eventos o nodos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, de izquierda a derecha y se numera de forma ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que llegan a ese nodo. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Lo que, es más, un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que salen de ese nodo. (En la realidad, con frecuencia se pueden traslapar etapas sucesivas de un proyecto, por lo que la red puede representar una aproximación idealizada del plan de un proyecto).

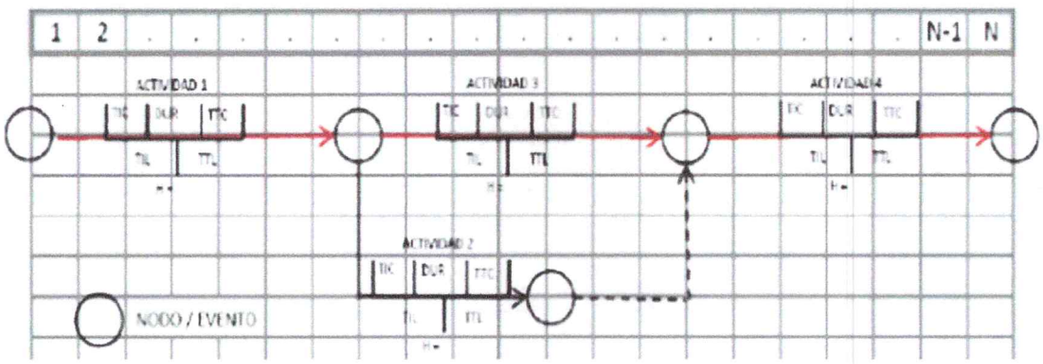
El nodo hacia el que todas las actividades se dirigen es el evento que corresponde a la terminación desde su concepción, o bien, si el proyecto ya comenzó, el plan para su terminación. En él último caso, cada nodo de la red sin flecha que llega representa el evento de continuar una actividad en marcha o el evento de iniciar una nueva actividad que puede comenzar en cualquier momento.

Una ruta crítica de un proyecto es una ruta cuyas actividades tienen la holgura cero. (Todas las actividades y eventos que tienen holgura cero deben estar sobre la ruta crítica, no sobre otras). se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y se indicará siempre en días NO calendarizados.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento o nodo al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento o nodo se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

En ocasiones, se necesita una actividad para definir las relaciones de procedencia aun cuando no haya una actividad real que representar. En este caso, se introduce una actividad ficticia que requiere un tiempo cero, en donde la flecha que representa esta actividad ficticia se muestra como una flecha punteada que indica esa relación de precedencia. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra.



Una regla común para construir este tipo de redes es que dos nodos o eventos no pueden estar conectados directamente por más de una flecha. Las actividades ficticias también se pueden usar para evitar violar esta regla cuando se tienen dos o más actividades concurrentes, así mismo para que se visualice la red medida, para esto se debe colocar una actividad virtual en las actividades que no se encuentran en la ruta crítica donde se pueda vislumbrar la duración temprana de las actividades. La red del programa de trabajo deberá contener al tres frentes de trabajo los cuales deben verse reflejados claramente en el mismo diagrama, no se tomará como frente aquellos conformados por menos de cinco tareas y la no presentación de la red con los frentes mínimos solicitados será causal de obtener cero puntos en todo el programa de ejecución de los trabajos.

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente suma de las duraciones de las actividades de la ruta crítica, será correspondiente a la duración de la ejecución de proyecto. El no cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a obtener cero puntos en este criterio.

F. DIAGRAMA DE GANTT

Los proponentes pueden presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

El proponente debe presentar un diagrama, a escala de tiempo de cada actividad, con la identificación de la actividad que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos (D) o (IA-TA) y (IT-TT), ambos tiempos deben señalarse e identificarse junto a su respectiva holgura de ser el caso, para lo cual debe resaltarse las actividades que se encuentren dentro de la ruta crítica.

Se aceptará el diagrama de barras tipo GANTT utilizando el sistema PROJECT, siempre y cuando el diagrama de GANTT, sea coherente.

En el diagrama de GANTT se exige la discriminación, con cada actividad, de los ítems que la componen, relacionando: ítem, descripción, cantidad, unidad, rendimiento, tipo de cuadrilla, cantidad de cuadrillas, predecesoras y sucesoras para cada uno de ellos.

La presentación de incoherencias entre el diagrama de GANTT y/o la presentación de inconsistencias, dará lugar a que se una calificación de cero (0) puntos en este apartado.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro DIAGRAMA DE GANTT RUTA CRITICA, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT RUTA CRITICA, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la CUADRO DERENDIMIENTOS dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia).

G. GANTT DE INVERSION (IA-TA).

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IA y TA), porcentaje de incidencia para el mes correspondiente (con respecto a la misma actividad y con respecto al total del valor de los costos directos).

El cuadro deberá contener un consolidado por mes del porcentaje de incidencia de la sumatorias de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), indicando su duración y teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IA y TA), e indicar el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

GANTT DE INVERSION GENERAL y FLUJOS DE FONDOS (IA-TA)											MES 1																						
N° Actividad	Nombre	VALOR	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	HT	% incidencia		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
										$ IA-TA																													
										% IA-TA																													
										$IT-TT																													
										%IT-TT																													
										$ IA-TA																													
										% IA-TA																													
										$IT-TT																													
										%IT-TT																													

CONVENCIONES				
	INICIACION Y TERMINACION ANTICIPADA	COSTOS DIRECTOS IA-TA	$ IA+TA	$78.389.469
	INICIACION Y TERMINACION TARDIA	COSTOS INDIRECTOS IA-TA (30%)	$ IA+TA	$23.516.841
	HOLGURA	COSTOS TOTALES IA-TA	$ IA+TA	$101.906.310
	TAREAS NO CRITICAS	%INCIDENCIA MES IA-TA	$ IA+TA	24,47%
	TAREAS CRITICAS	COSTOS TOTALES ACUMULADOS IA-TA	$ IA+TA	$101.906.310
		%INCIDENCIA MES ACUMULADOS IA-TA	$ IA+TA	24,47%

H. GANTT DE INVERSION (IT-TT)

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IT y TT), porcentaje de incidencia para el mes correspondiente (con respecto a la misma actividad y con respecto al total del valor de los costos directos).

El cuadro deberá contener un consolidado por mes del porcentaje de incidencia de la sumatorias de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales

a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, EN NINGÚN CASO SERA INFERIOR NI SUPERIOR AL NÚMERO DE TAREAS Y/O ACTIVIDADES ESTIPULADAS PARA CADA COMPONENTE, numeradas a partir de 1 (uno), indicando su duración y teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IT y TT), e indicar el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

GANTT DE INVERSION GENERAL y FLUJOS DE FONDOS (IT-TT)											MES 1																												
N° Actividad	Nombre	VALOR	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	HT	% Incidencia		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
I	INICIO	-	0	0	0	0	0	0	0,00%	$ IA+TA % IA+TA $IT+TT %IT+TT																																
F	FIN	-	0	88	88	88	88	0	0,00%	$ IA+TA % IA+TA $IT+TT %IT+TT																																

CONVENCIONES
INICIACION Y TERMINACION ANTICIPADA
INICIACION Y TERMINACION TARDIA
HOLGURA
TAREAS NO CRITICAS
TAREAS CRITICAS

COSTOS DIRECTOS IT-TT	$IT+TT	$78.389.469
COSTOS INDIRECTOS IT-TT (30%)	$IT+TT	$23.516.841
COSTOS TOTALES IT-TT	$IT+TT	$101.906.310
%INCIDENCIA MES IT-TT	$IT+TT	24,47%
COSTOS TOTALES ACUMULADOS IT-TT	$IT+TT	$101.906.310
%INCIDENCIA MES ACUMULADOS IT-TT	$IT+TT	24,47%

I. INCIDENCIA DEL PROYECTO MES A MES - (IA,TA) VS (IT,TT) - GRAFICOS COMPARATIVOS DE INCIDENCIA DEL PROYECTO

Como resultado de estos diagramas (Gantt IA-TA, Gantt IT- TT) se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignen para cada mes, el proyecto con los valores de incidencia y porcentajes de incidencia mes a mes, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación adelantados o cercanos (IA, TA), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación tardíos o lejanos (IT, TT)

COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO - (IA, TA) VS (IT, TT)

TIC-TTC
INICIACIONES Y TERMINACIONES ADELANTADAS

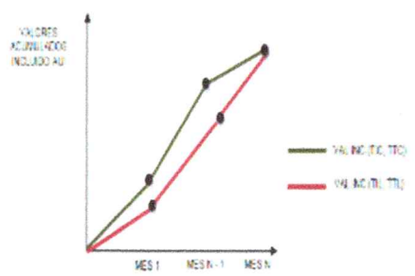
MES	VALOR	VALOR ACUMULADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
0				
1				
2				
3				

Mes n - Mes n-1	% Sobrecosto Total
Diferencia entre acumulados	

TIL-TTL
INICIACIONES Y TERMINACIONES TARDIAS

MES	VALOR	VALOR ACUMULADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
0				
1				
2				
3				

Mes n - Mes n-1	% Sobrecosto Total
Diferencia entre acumulados	



IA [Iniciación Adelantada]	= TIC [Tiempo de iniciación cercana]
TA [Terminación Adelantada]	= TTC [Tiempo de terminación cercana]
IA [Iniciación tardía]	= TIC [Tiempo de iniciación cercana]
IT [Iniciación tardía]	= TIL [Tiempo de iniciación lejana]
TT [Terminación	= TTL [Tiempo de terminación tardía]

J. DIAGRAMA DE GANTT DE RECURSOS

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de recursos (mano de obra) utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría se solicita al proponente la realización de la asignación (programación) de recursos (mano de obra), en la elaboración de esta programación mediante la utilización de

herramienta computacional de acuerdo a lo consignado en los análisis de precios unitarios oficiales. Para la asignación de estos recursos se debe utilizar el Diagrama de Gantt anexado a su respectivo histograma mes a mes.

ASIGNACION DE RECURSOS MANO DE OBRA										ASIGNACION DE RECURSOS MANO DE OBRA																												
0										Formato General																												
										0																												
																						FLUJO MES 1																
ACTIV	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIC	TTC	TIL	TTL	DUR	% INC	HT		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
									No. De Cuadrillas																														
									IA+TA																														
									No. De Personal																														
									No. De Cuadrillas																														
									IA+TA																														
									No. De Personal																														
		No. DE CUADRILLA POR DIA																																				
		No. DE PERSONAL POR DIA																																				

4.2.1.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (8,5 PUNTOS)

La entidad asignará **8,5 PUNTOS** al proponente que acredite experiencia especifica adicional a la habilitante:

- Un (1) contrato máximo dos (2) adicionales a los presentados para la experiencia habilitante.
- Cuyo objeto y/o actividades y/o alcance acredite experiencia en construcción y/o mejoramiento de vías.
- El valor de los contratos en su conjunto deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- El o los contratos aportados deben comprender la intervención de una vía con el 100% de los metros lineales del presente proyecto o la misma cantidad de mts cúbicos en concreto rígido y/o asfaltico.
- Los códigos UNSPSC con los que debe contar la experiencia especifica deben superar el 50% de los exigidos en la experiencia habilitante.

4.2.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1o, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del

respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	10
Servicios de origen Extranjero	5

NOTA: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Directos de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

4.2.1.6. MIPYMES (0,25 PUNTO)

La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.2.1.7. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE DISCAPACITADOS (2 PUNTOS)

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional reglamenta mecanismos orientados a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en la contratación pública, se establece el presente criterio de evaluación ponderable.

Dicho Decreto, como acto administrativo de carácter general, desarrolla disposiciones legales superiores, precisando su alcance operativo y fijando lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, con el propósito de garantizar la efectividad, uniformidad y adecuada aplicación de medidas de inclusión en los procesos de selección. En este sentido, y sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del puntaje total, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

a. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
b. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
c. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
d. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o

los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.
El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.
La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:
- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en

la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

4.2.1.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTO)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."*

5. ADJUDICACION / DECLARATORIA DE DESIERTA

5.1. DECLARATORIA DE DESIERTO: Se puede declarar Desierto el Proceso de Contratación, Cuando NO exista ningún oferente con Ofertas presentadas al Momento del Cierre del presente Proceso y a su vez cuando dentro del término de Evaluación y Adjudicación ninguna de las propuestas se ajuste a las Condiciones para Contratar por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo (Resolución) motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

5.2. ADJUDICACIÓN: La EDUS efectuará la adjudicación del presente proceso a través de acto administrativo de conformidad con el Cronograma del Proceso. La EDUS podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término igual al inicialmente fijado siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan. La adjudicación se realizará de

acuerdo con las propuestas que reciba la EDUS y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

5.2.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la EDUS y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la EUDS mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

5.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

5.4. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en las presentes Condiciones para Contratar, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y quedará a favor de la EDUS, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la EDUS podrá contratar con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

5.5. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

- Retención en la fuente (2%)
- Retención Estampillas UNIMAGDALENA (2.0%)
- Retención Estampillas Pro-Hospital (2%)
- Retención Estampillas Pro-Adulto Mayor (2%)
- Retención Estampillas Pro-Cultura (1%)
- Tasa pro-deporte (2%)
- Contribución especial (5%)
- Retención ICA
- Impuesto transitorio de timbre

5.6. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información manejada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad de la EDUS. y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita de la EDUS.

5.7. RELACION LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato NO tendrá relación laboral alguna con la EDUS, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la EDUS y el contratista, ni entre la EDUS y el personal designado por el contratista.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL – EDUS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel Florez	Contratista - Asesor Jurídico	
Proyectó	Melva Lubo Medina	Contratista - Asesor Jurídico	
Revisó	Lizbeth Cecilia Restrepo	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			